

2273

Decreto N°
R.U.N° 2794002

M.D.S.
Año 2.023

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

PARANÁ, 12 JUL 2023

VISTO

El Decreto N° 2272/23 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado decreto se aprobó todo lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones en la Licitación Pública, identificada como N° 08/23, de acuerdo a lo autorizado por Decreto N° 817/23 MDS, tendiente la adquisición de 2.610 chapas de zinc, acanaladas N° 25, de 3,00 mts. de longitud, 2.610 chapas de zinc, acanaladas N° 30, de 3,00 mts. de longitud, 139 rollos de film de polietileno 200 micrones, dimensiones de 4 por 50 mts. color negro, 630 tirantes de eucaliptos "Saligna" de 2" x 6" y una longitud de 3,35 mts 11 pies, 1800 clavadoras de eucaliptos "Saligna" de 2" x 2" y una longitud de 3,06 mts. 10 pies y 1390 bolsas de clavos cabeza de plomo de 3" por 100 unidades cada una, como parte de la estrategia de ayuda a situaciones críticas dentro del territorio provincial, según lo expresado de fs. 1 a 2, tabla anexo 01 características mínimas a fs. 3, por el Sr. Coordinador de Operaciones Logísticas, del Ministerio de Desarrollo Social;

Que habiéndose detectado un error material involuntario, al mencionar en el Artículo 4° de dicha norma el monto total de la adjudicación, no coincidiendo el monto consignado en letras con el referenciado en número - pesos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil doscientos veintiuno con setenta y un centavos (\$ 73.480.221,61.-), siendo necesario rectificar el mismo, estableciendo que el monto correcto es: pesos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil doscientos veintiuno con sesenta y un centavos (\$ 73.480.221,61.-);

Que asimismo se omitió incorporar el Artículo mediante el cual se faculta a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a realizar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida, según la normativa vigente en la materia, es del caso ampliar la norma incorporando el Artículo respectivo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 4° del Decreto N° 2272/23 MDS, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4°.- Adjúdicase la Licitación Pública N° 08/23, por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO con SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 73.480.221,61.-) a favor de las firmas que seguidamente se detallan y por los motivos expuestos en cada caso:



4

2273

Decreto N°

R.U.N° 2794002

M.D.S.

Año 2.023

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

-INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA BLANQUITA S.R.L.

REGLÓN N° 01: por la provisión de dos mil seiscientos diez (2.610) chapas de zinc, acanaladas, N° 25, de 3,00 mts. de longitud, marca TERNIUM, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos catorce mil trescientos noventa y nueve (\$14.399,00) y por un importe total de pesos treinta y siete millones quinientos ochenta y un mil trescientos noventa (\$37.581.390,00); por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs.168/171, siendo el precio cotizado el mas conveniente a los intereses del Estado.

REGLÓN N° 02: por la provisión de dos mil seiscientos diez (2.610) chapas de zinc, acanaladas, N° 30, de 3,00 mts. de longitud, marca TERNIUM, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos diez mil ochocientos cinco y treinta centavos (\$10.805,30) y por un importe total de pesos veintiocho millones doscientos un mil ochocientos treinta y tres (\$28.201.833,00); por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 168/171, siendo el precio cotizado el mas conveniente a los intereses del Estado.

GOLDA ERNESTO NATAN

REGLÓN N° 03: por la provisión de ciento treinta y nueve (139) rollos de film de polietileno 200 micrones, dimensiones de 4 por 50 mts., color negro, marca PRACTICAL, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos veintidós mil setecientos cuarenta y nueve y noventa y nueve centavos (\$21.749,99) y por un importe total de pesos tres millones veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho y sesenta y un centavos (\$3.023.248,61); por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs.168/171, siendo el precio cotizado el mas conveniente a los intereses del Estado.

MASIVO S.A.

REGLÓN N° 04: la provisión de seiscientos treinta (630) tirantes de eucaliptos "Saligna" de 2" x 6" y una longitud de 3,35mts. (11 pies), marca SALIGNA, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos un mil setecientos veinticinco (\$1.725,00) y por un importe total de pesos un millón ochenta y seis mil setecientos cincuenta (\$1.086.750,00); por cumplir con los



2

2273

Decreto N°

R.U.N° 2794002

M.D.S.

Año 2.023

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs.168/171, siendo el precio cotizado el mas conveniente a los intereses del Estado.

RENGLÓN N° 05: por la provisión de mil ochocientas (1.800) clavadoras de eucaliptos "Saligna" de 2" x 2" y una longitud de 3,06 mts. (10 pies), marca SALIGNA, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos seiscientos ochenta (\$680,00) y por un importe total de pesos un millón doscientos veinticuatro mil (\$1.224.000,00); por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 168/171, siendo el precio cotizado el mas conveniente a los intereses del Estado.

RENGLÓN N°06: por la provisión de mil trescientas noventa (1.390) bolsas de clavos cabeza de plomo, de 3", por 100 unidades cada una, marca CB, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de pesos un mil setecientos (\$1.700,00) y por un importe total de pesos dos millones trescientos sesenta y tres mil (\$2.363.000,00); por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el informe técnico elaborado por la Coordinación de Operaciones Logísticas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social a fs.168/171, siendo el precio cotizado el mas conveniente a los intereses del Estado..-"

ARTÍCULO 2°.- Amplíase el Decreto N° 2272/23 MDS, incorporando la siguiente autorización: "Facúltase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir ordenes de pago y autorízase a la Tesorería General de la Provincia a realizar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida, según la normativa vigente en la materia..-"



ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO SOCIAL.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen a la UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES para trámite respectivo y cumplido archívense.-

BORDET
PAIRA